## VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación "Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica del Ministerio de la Ciencia y Tecnología: Nuevas Tecnologías para la Enseñanza de la Matemática", destinado a docentes de nivel medio de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Pablo Fabián Carranza;

Que la capacitación se llevará a cabo en Agosto 2012 hasta Agosto 2014, con una carga horaria total de 468 horas cátedra, divididas en dos instancias, con una carga horaria de 234 horas cátedra cada una;

Que la misma será de carácter virtual con dos encuentros presenciales;

Que tiene como objetivo promover las potencialidades del software gratuito llamado Geogebra en las aulas de escuelas secundarias, favorecer la constitución de equipo de trabajo donde los profesores analizan en conjunto sus experiencias referidas al uso de Geogebra en sus aulas y favorecer la creación de la comunidad de profesores donde se intercambian experiencias y se aprovechan de manera colaborativa los aprendizajes adquiridos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución Nº 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación "Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica del Ministerio de la Ciencia y Tecnología: Nuevas Tecnologías para la Enseñanza de la Matemática", destinado a docentes de nivel medio de la Provincia de Río Negro, llevándose a cabo en Agosto 2012 hasta Agosto 2014, con una carga horaria total de 468 horas cátedra, divididas en dos instancias, con una carga horaria de 234 horas cátedra cada una.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012-2014.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este, I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina – Sur, Sur I y II y Valle Inferior, por su intermedio a la Supervisión de Educación Secundaria, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2553

José Luis MARTINEZ Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

> Ebe María ADARRAGA Secretaria General